



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Condición Jurídica de los Extranjeros en Mexico.

Parcial: II.

Nombre de la Materia: Derecho Internacional Privado.

Nombre del profesor: Rafael Ivan Guillen Alcalá.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VIII.

- LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO.

MIGRACIÓN, EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN.

Migración: Es el desplazamiento de personas de un lugar a otro, ya sea dentro de un país o entre países. Puede ser temporal o definitivo.

Inmigración: Se refiere a la llegada de personas a un país extranjero para residir en él. Se enfoca en la perspectiva del país de destino.

Emigración: Se refiere a la salida de personas de un país para residir en otro. Se enfoca en la perspectiva del país de origen.

MARCO JURÍDICO REGULADOR DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Se mencionan artículos que garantizan la estadia de extranjeros en México, específicamente:

Artículo 1: Garantías individuales.
Artículo 11: Derecho a entrar y salir del país.
Artículo 15: Tratados de extradición.

Nacionalidad jurídica o administrativa: Pertenencia a un ordenamiento jurídico y derechos/deberes recíprocos.
Nacionalidad social o identitaria: Pertenencia a un grupo social con identidad compartida.

ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD.

Ius Sanguinis (Derecho de Sangre): La nacionalidad se adquiere por la nacionalidad de los padres, independientemente del lugar de nacimiento.
Ius Soli (Derecho de Suelo): La nacionalidad se adquiere por el lugar de nacimiento, independientemente de la nacionalidad de los padres.
Ius Domicilii (Derecho de Domicilio): La nacionalidad se adquiere por el lugar de residencia legal o domicilio, cumpliendo ciertos requisitos de arraigo.

PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD, APÁTRIDAS, DOBLE NACIONALIDAD Y NATURALIZACIÓN.

Nación y estado: Un estado es una organización que ejerce supremacía y poder sobre un territorio y su población. Un estado necesita una nación y un territorio para existir.

Nacionalidad múltiple
Es el estatus jurídico de ser reconocido como nacional por varios estados.

Nacionalidad activa y pasiva
Un ciudadano solo puede ejercer una nacionalidad a la vez (nacionalidad activa).
Las nacionalidades no ejercidas son consideradas pasivas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL.

- **La condición jurídica de los extranjeros en el Derecho Internacional:** Los Estados pueden aceptar o rechazar el ingreso de extranjeros, siempre que no se vulneren sus derechos fundamentales.

- **La Cláusula Calvo:** Establece que los extranjeros deben cumplir con el orden jurídico interno del país receptor y no pueden tener privilegios o prerrogativas mayores que los nacionales.

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Inmunidad de jurisdicción: Los Estados tienen soberanía y carecen de poder de coacción en el territorio de otro Estado.

Cooperación internacional: Es necesaria para realizar actos procesales en el territorio de otro Estado, ya que un juez o tribunal no puede ejercer jurisdicción más allá de su territorio.

Instrumentos de cooperación internacional:
Exhortos: Oficios que un juez o tribunal libra a otro de igual categoría para solicitar la práctica de una diligencia judicial.
Despachos: Oficios que un juez o tribunal libra a una autoridad judicial de inferior categoría.
Cartas rogatorias: Solicitudes de cooperación internacional para realizar actos procesales.

LOS EXTRANJEROS EN CUANTO A SUS BIENES.

Inversión extranjera: Definida por Carlos Arellano García como la acción de colocar capital en un país diferente al de origen, con el fin de obtener beneficios.

Ley de Inversión Extranjera en México: Se menciona el Artículo 10, que establece que las sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que hayan celebrado un convenio específico, podrán adquirir bienes inmuebles en el territorio nacional.

LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA. DEL OBJETO DE LA LEY

Ley de Inversión Extranjera: Establece reglas para canalizar la inversión extranjera y contribuir al desarrollo nacional.

Inversión extranjera: Participación de inversionistas extranjeros en el capital social de sociedades mexicanas o en actividades y actos contemplados por la ley.

Inversión extranjera directa: Transferencia de recursos para propósitos productivos, como la adquisición de sociedades o la constitución de nuevas corporaciones.
Inversión extranjera indirecta: Empréstitos concertados de gobierno a gobierno o de gobierno a organismos internacionales, es decir, deuda pública.

COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL.

La jurisdicción es una función del Estado que no se ve afectada por la existencia de elementos extranjeros en el proceso.

La determinación de la competencia judicial internacional es un procedimiento autónomo e independiente de los criterios distributivos internos.

- **Normas de competencia judicial internacional:** Solo pueden llevar a la afirmación o negación de la competencia del foro en la solución de litigios.

CAUTIO IUDICATUM SOLVI O CAUCIÓN DE ARRAIGO EN JUICIO.

- **Caución para demandantes extranjeros:** La obligación de otorgar cauca real o personal para garantizar el pago de costas y daños y perjuicios en un proceso judicial.

- **Embargo preventivo:** El embargo de bienes del demandado extranjero por su condición de extranjero, lo que es prohibido por el Código Bustamante.

- **Fianza de cárcel segura:** Caucción exigida al extranjero inculcado por un delito penal para permanecer en libertad mientras se lleva a cabo el enjuiciamiento, lo que también es prohibido por el Código Bustamante.

COMERCIO ELECTRÓNICO

Comercio electrónico: Un fenómeno reciente que requiere regulación específica debido a su naturaleza única y transfronteriza.

- **Regulación del comercio electrónico:** La mayoría de los Estados regulan el comercio electrónico a través de normas convencionales, pero algunos han elaborado normas específicas.

Labor internacional: La CNUDMI ha elaborado leyes modelo sobre comercio electrónico y firmas electrónicas, y se están llevando a cabo esfuerzos regionales y mundiales para regular este tema

En el mundo antes de tener derechos como ciudadanos deben de reinar los Derechos humanos a los cuales todos gozaremos desde el momento de ser concebidos, no por ello significa que cada Estado puede poner reglas específicas para ciertas conductas antijurídicas o en el ámbito económico como a la hora de ser juzgados los extranjeros al cometer un delito o también en la forma de actuar respecto al comercio que se realiza en otro país en donde no sean ciudadanos y una de las normas más importantes que es que un extranjero por lo menos en México no puede inmiscuirse en temas políticos.

Bibliografía:

Plataforma educativa UDS "Antología de Derecho Internacional Privado."